

TRELEW (CHT), 27 de Marzo de 2025  
Ref.: Expte. N° 31762 C.D.

1 2 4 3 8

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Visto que la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 6 del Capítulo II DE LAS FUNCIONES MUNICIPALES los siguientes objetivos: "Fomentar y promover la actividad cultural, deportiva y recreativa de la población", "Fomentar e impulsar las bibliotecas públicas y populares en barrios y escuelas. Incentivar la producción literaria, artística y científica, instituyendo al efecto becas y premios estímulo" y "Asegurar la preservación del Patrimonio Cultural, Histórico y Arquitectónico".

Que en el año 2020 se promulgó la Ordenanza N° 13192, que creaba el "Programa Archivo Histórico Digital" y que por razones técnicas y financieras no inició sus actividades.

Que desde el Programa de Investigación y Patrimonio Cultural se trabajó en un proyecto de Ordenanza con la participación y colaboración de profesionales de la archivística, bibliotecarios y personal propio, por lo que se logró una norma integral para el tipo de unidad de información que se pretende ofrecer como un nuevo servicio para la comunidad trelewense.

Que por tal motivo se considera necesario derogar en su totalidad la Ordenanza N° 13192/20, aunque es importante aclarar que algunos conceptos de la mencionada normativa son parte del presente proyecto.

Que es fundamental contar con un Archivo Histórico para preservar el Patrimonio Documental de Trelew, de organismos municipales y particulares; a fin de organizar y conservar de manera eficiente, para garantizar su perdurabilidad en el tiempo y accesibilidad in situ y remota.

Que, en el Programa de Investigación y Patrimonio Cultural, como en el Museo Regional Pueblo de Luis se cuenta con un fondo bibliográfico de autores trelewenses y regionales.

Que por el número de libros que integran ambos fondos se considera pertinente, necesario y complementario al archivo contar con una biblioteca pública que desarrolle y ofrezca a la comunidad toda una colección específica de autores locales y regionales.

Que el Archivo Histórico y la Biblioteca son herramientas de la sociedad para mantener viva la historia, el acceso a la información, la educación, la cultura y recurrir a ellos para buscar soluciones a problemáticas actuales.

Que se resolvió designar con el nombre de "Lic. Carlos Alberto Hernández", al Archivo Histórico Municipal y Biblioteca de Autores Regionales.

Que tal elección, encuentra su fundamento en la trayectoria que, como empleado municipal e investigador, dependiente de la Dirección de Cultura, ha tenido el Sr. Carlos Hernández.

Que el Lic. Carlos Hernández junto a la profesora y empleada municipal Zulma Araya bosquejaron los primeros pasos para la creación de un archivo municipal.



YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONACI  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

///

# ORDENANZA N° 013892



1 2 4 3 8

TRELEW (CHT), 27 de Marzo de 2025  
Ref.: Expte. N° 31762 C.D.

///

Que dentro de las tareas realizadas por el Lic. Carlos Hernández es importante destacar trabajos relacionados con la investigación histórica, llevando adelante un accionar comprometido con la cultura popular y local.

Que creemos importante retomar el proyecto iniciado a través de la Ordenanza N° 13192, creando un Archivo Histórico que paulatinamente vaya incorporando el resguardo del patrimonio histórico en distintos formatos que permitan el acceso presencial y remoto.

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

1 2 4 3 8

TRELEW (CHT), 27 de Marzo de 2025  
Ref.: Expte. N° 31762 C.D.

**POR ELLO:**

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:**

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1ro.): DERÓGUESE** la Ordenanza N° 13192/20.

**ARTÍCULO 2do.): CRÉASE** el "Archivo Histórico Municipal y Biblioteca de Autores Regionales" de la Ciudad de Trelew, a cargo del Programa Investigación y Patrimonio Cultural de la Coordinación de Cultura.

**ARTÍCULO 3ro.): IMPÓNGASE** el nombre "Lic. Carlos Alberto Hernández" al archivo y biblioteca que se crea en el Artículo 2°.

**ARTICULO 4to.): ENTIENDASE** por "Archivo Histórico Municipal" al lugar donde se conservan, organizan y difunden física y digitalmente los documentos que forman parte del Patrimonio Documental Municipal y de la localidad. Según el Consejo Internacional de Archivos (ICA -1948-2023): "Los documentos de archivo son el Subproducto documental de las actividades que desarrolla el hombre y son conservados a largo plazo por su valor testimonial. Un documento de archivo es un instrumento de carácter contemporáneo que es creado por individuos y organizaciones en el desarrollo de sus actividades; con el transcurrir del tiempo estos documentos se convertirán en una ventana que nos permitirá tener acceso a los eventos ocurridos en el pasado. Los documentos de archivo son tan variados como sus formatos, podemos encontrarnos con documentos escritos, fotográficos, gráficos, sonoros, digitales, analógicos, etc. Los documentos son conservados tanto por instituciones de carácter público y privado como por individuos a lo largo y ancho del globo".

**ARTÍCULO 5to.): ENTIÉNDASE** por biblioteca pública: "... a un medio financiado con fondos públicos dado a la ciudadanía para posibilitar el derecho de acceso a la información, la educación y la cultura en igualdad de condiciones y oportunidades, y que contribuye a la mejora de la calidad de vida de las personas. Un espacio comunitario abierto y gratuito para el acceso e intercambio de información y la creación de conocimiento. Y que, además, fomenta la lectura en la sociedad y brinda apoyo a la educación formal y el autoaprendizaje a través de materiales relevantes, sin censura ideológica, política o religiosa....".

**ARTÍCULO 6to.):** El Archivo Histórico tendrá como finalidad, recepcionar, conservar, restaurar, ordenar y describir, como así también servir y difundir toda la documentación de origen oficial y privado.

///



YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

# ORDENANZA N° 013892



12438

TRELEW (CHT), 27 de Marzo de 2025  
Ref.: Expte. N° 31762 C.D.

///

**ARTICULO 7mo.):** La Autoridad de Aplicación deberá convocar a las personas físicas y/o jurídicas de la ciudad de Trelew dedicadas a la conservación, restauración, clasificación, digitalización y archivo de la documentación histórica local con el objeto del seguimiento de la conformación y evolución del patrimonio histórico municipal.

Dicha convocatoria se realizará -como máximo- a los treinta (30) días de la promulgación de la presente Ordenanza, de la siguiente manera:

- (a) mediante publicación en los sitios institucionales de la Municipalidad de Trelew, durante al menos una (1) semana;
- (b) mediante publicación en medios de comunicación gráficos de circulación local (como mínimo en un (1) medio de comunicación) durante al menos una (1) semana.

**ARTÍCULO 8vo.):** Las funciones del "Archivo Histórico Municipal", serán:

- a) Recibir la documentación que se le transfiera desde los Organismos Municipales, de donaciones, canje, convenios, y otros.
- b) Conservar, ordenar, describir, clasificar, digitalizar y archivar la documentación en óptimas condiciones de seguridad y conservación.
- c) Confeccionar inventarios, índices y catálogos digitales para facilitar la labor de investigadores y de requerimiento de los Organismos municipales y otros.
- d) Poner a disposición de los interesados (investigadores, estudiosos, docentes, estudiantes, instituciones, organismos diversos) todo el patrimonio documental para su consulta y, circunstancialmente su exhibición.
- e) Solicitar copia de documentación referente a Trelew y la región que existiera en archivos oficiales y privados, nacionales o extranjeros.
- f) Asesorar al Departamento Ejecutivo Municipal y demás organismos de la administración municipal, sobre aspectos de la historia de Trelew y la región.
- g) Difundir la historia municipal y regional.
- h) Extender copias y certificados de sus existencias documentales cuando lo soliciten.

**ARTÍCULO 9no.):** Constituirán el patrimonio del archivo:

- La documentación producida antes y después de la fundación de la ciudad de Trelew.
- La documentación gráfica: fotografías, fotocopia, mapas, planos, sónica fílmica, micro fílmica y videográfica existente.
- El fondo documental que se encuentra en el Área de Investigación y Patrimonio Cultural y todo el archivo del Museo Regional Pueblo de Luis.
- El material periodístico y bibliográfico que constituyen su hemeroteca y biblioteca.

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

///

# ORDENANZA N° 013892



TRELEW (CHT), 27 de Marzo de 2025  
Ref.: Expte. N° 31762 C.D.

12438  
///

- La documentación escrita, gráfica, digital, etc., de origen particular, de personas y/o instituciones diversas que pudiera ingresar.
- La de organismos oficiales que fuese transferida mediante convenios en los que se establezca el carácter definitivo o precario de la posesión.

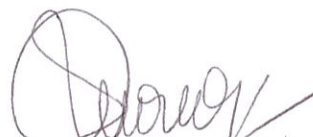
Toda documentación proveniente de los poderes y organismos municipales de carácter histórico, sin perjuicio de incorporaciones posteriores o específicas de acuerdo a la evaluación conceptual y tecnológica:

- Actos dispositivos originales o copias cuando no existan los primeros.
- Balances, rendiciones de cuentas, libros rubricados.
- Memorias y estadísticas.
- Legajo de personal.
- Organigrama, estructuras y sus modificaciones.
- Juicios, sumarios y dictámenes jurídicos.
- Reglamento.
- Convenios.
- Planos, mapas y planimetrías.
- Contratos.
- Proyectos de legislación.
- Correspondencia recibida y emitida.
- Toda la documentación considerada de valor permanente por el organismo.
- Libro de sueldos y jornales.
- Licitaciones de grandes obras.
- Libros Copiadores de correspondencia.
- Libros Copiadores de actos dispositivos.
- Informes técnicos.
- Informes generales.
- Archivos informativos de todo tipo.

**ARTÍCULO 10mo.):** El material físico y/o digital existente en el archivo constituye un insumo para toda realización, ya sea creativas, históricas, patrimoniales, entre otras, por lo tanto, para acceder al uso del mismo en toda investigación se deberá solicitar la correspondiente autorización al responsable del Programa de Investigación y Patrimonio Cultural, respetando las reservas establecidas en el Art. 9 de la presente Ordenanza.

///

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

12438

TRELEW (CHT), 27 de Marzo de 2025  
Ref.: Expte. N° 31762 C.D.

///

**ARTÍCULO 11ero.):** La consulta de la documentación que constituya el acervo Histórico es pública y sin restricciones, excepto en los siguientes casos:

- a) Documentación declarada "reservada".
- b) Documentación privada cuando así lo estableciese el donante.
- c) Documentación que sea sensible y que pueda dañar la imagen de terceros.
- d) Documentación en mal estado de conservación por lo que se estudiará en el lugar bajo supervisión.

**ARTÍCULO 12do.):** La finalidad de la biblioteca será:

- ofrecer material adecuado para cubrir las necesidades de sus usuarios
- promover literatura, autores y producciones locales y regionales.
- Impulsar proyectos relacionados a presentación de libros, promoción de la lectura, encuentros literarios.
- Generar colaboraciones interinstitucionales con otras unidades de información.
- Planificar actividades de extensión bibliotecaria.

**ARTÍCULO 13ro.):** La biblioteca ofrecerá los siguientes servicios:

- Atención de usuarios.
- Préstamo en sala y domiciliario.
- Reprografía.
- Lectura en sala.
- DSI.
- Catálogo en línea.
- Servicio de referencia.
- Prestamos interbibliotecarios.
- Visitas guiadas para instituciones educativas.
- Jardines de lectura.

**ARTÍCULO 14to.):** La biblioteca contará con un fondo documental proveniente de:

- Museo Regional Pueblo de Luis
- Programa Investigación y Patrimonio Cultural.
- Coordinación de Cultura
- Donaciones públicas y privadas siempre que se respeten las políticas de desarrollo de la colección.
- Adquisiciones

///



YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



CLAUDIA A. MONAJ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

# ORDENANZA Nº 13892



12438

///

TRELEW (CHT), 27 de Marzo de 2025  
Ref.: Expte. Nº 31762 C.D.

**ARTÍCULO 15to.):** Se elaborará un programa de señalética interna y externa que contemplará las señales de ubicación y orientación, señales normativas y señales de contenido.

**ARTÍCULO 16to.):** La unidad de información en su condición de biblioteca pública municipal tendrá como tipología de usuarios al público en general.

**ARTÍCULO 17mo.):** Los usuarios de la biblioteca podrán asociarse y ser beneficiarios de los servicios descritos en el Art. 13.

**ARTÍCULO 18vo.):** El personal afectado al Archivo Histórico Municipal y Biblioteca deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Personal técnico Archiveros y Bibliotecólogos.
2. Profesores y/o Licenciados de Historia y Letras.
3. En los casos de los títulos del punto 2 se requerirá formación y/o capacitaciones en archivística y bibliotecología de al menos 6 meses (Ej. Diplomaturas).
  - El personal que no tenga las formaciones requeridas en los puntos 1 y 2 y que quisiera incorporarse a la planta del Archivo y Biblioteca deberá cumplir con los requisitos que se establecen en el Art. 35 Inc. 3 de la última actualización del CCT.
  - Realizar capacitaciones obligatorias inherentes al área.
4. En el caso del personal afectado a limpieza, deberán realizar una capacitación específica para el trabajo en el archivo y biblioteca.

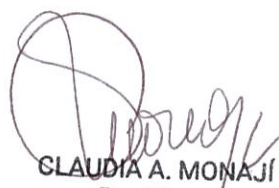
**ARTÍCULO 19no.):** El Archivo Histórico y Biblioteca de Autores Regionales podrán recibir donaciones de distintas instituciones de la comunidad, siempre y cuando no se contraponga con las ordenanzas vigentes que establezcan pautas para donaciones.

**ARTÍCULO 20mo.):** **ÓRGANO DE APLICACIÓN.** El Órgano de Aplicación será la Coordinación de Cultura o la que en el futuro la reemplace.

**ARTÍCULO 21ro.):** El departamento Ejecutivo Municipal reglamentará los demás aspectos concernientes a la aplicación de la presente Ordenanza.

///

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Séc. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

  
CLAUDIA A. MONAJÍ  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

# ORDENANZA N° 013892



1 2 4 3 8

TRELEW (CHT), 27 de Marzo de 2025  
Ref.: Expte. N° 31762 C.D.

///

**ARTÍCULO 22do.):** La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

**ARTÍCULO 23ro.):** REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 27 MAR. 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 1 2 4 3 8

  
YAMILA V. MARTINEZ  
Sec. Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew



  
CLAUDIA A. MONACI  
Presidente  
Concejo Deliberante de Trelew

11 ABR 2025

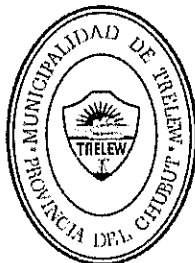
TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N°

013892

Dr. MARIO FERNANDO ROMEO  
Secretario de Gobierno

Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ  
Secretario de Hacienda



Prof. MARIANA MEDINA  
Secretaria de Bienestar Integral

GERARDO A. MERINO  
Intendente

JAVIER CAUCICH

ABOGADO

Coordinador de Asesoría Legal  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW